

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 horas del día 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, en la sala de juntas del Despacho de la anterior Secretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para celebrar la **OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA** del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco la cual se desahogará de conformidad al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:**-----

- 1. Lectura de la orden del día;-----
- 2. Firma de lista de asistencia;-----
- 3. Lectura del acta anterior;-----
- 4. Revisión de agenda de trabajo;-----
- 5. Asuntos varios;-----
- 6. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
- 7. Cierre de acta.-----

-----  
**1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.-** En desahogo del presente punto el L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en apego al artículo 97 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dio lectura al orden del día, y solicitó a los miembros de la Comisión la aprobación para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----

-----  
**2. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA.-** En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el artículo 97 fracción II del Reglamento de la Ley, el L.E. Luis Mauricio Gudiño

Coronado, en su calidad de Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

- **L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado** Presidente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- **Mtro. Gerardo Castillo Torres.** Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- **Mtro. Roberto Calderón Martínez.** Vocal propietario de la Secretaría de Desarrollo Económico. -----
- **Lic. Martha Patricia Armenta de León.** Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco. -----
- **Lic. Roberto Hemuda Debs.** Vocal propietario del Centro Empresarial de Jalisco.
- **Lic. Álvaro Córdova González Gortázar.** Vocal suplente del Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente S.A. -----
- **Lic. Armando González Farah.** Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. -----
- **Lic. Francisco Aguilera Barba.** Vocal propietario de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. -----

-----  
Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción II del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se confirma la existencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 98 del mismo Reglamento.-----

-----  
**3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-** En seguimiento a lo establecido en el orden del día y el artículo 97 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado, sometió a consideración la lectura y aprobación del acta correspondiente al Décimo Segunda

Reunión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el día 22 veintidós del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, quienes los miembros de la Comisión, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. -----

**4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.-** En participación a este punto el L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado, presenta ante los miembros de la Comisión de Adquisiciones, la revisión de la agenda de trabajo en conformidad al artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado en los términos siguientes: -----

**4.1.** Se somete a consideración la **ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE CUADRO COMPARATIVO** de la Licitación Pública Local LPL09/2016 correspondiente al proyecto denominado **“LECHE PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES”** presentadas ante la Comisión el día 18 dieciocho del mes de abril de 2016; en apego al artículo 52 fracción I, II, III, X y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; una vez evaluada la información se concluye: -----

Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** se resuelve lo siguiente: -----

	Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco S.C. de R.L. de C.V.	Lechera Guadalajara S.A. de C.V.	Productores de Leche de Acatic S.A. de C.V.
<b>a) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
<b>b) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
<b>c) Original de Propuesta</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ

<b>Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el anexo 1 y Anexos del “1A” al “1C” de las bases.</b>			
<b>d) Original de la Oferta económica conforme al (Anexo 6).</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
<b>e) Calendario de entregas, conforme al (Anexo 9).</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
<b>f) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en Bases.</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
<b>g) Copia del acuse de recibido de las muestras.</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
<b>h) Copia simple de un contrato del PARTICIPANTE, suscrito con una entidad gubernamental con similares características. De acuerdo al numeral 5 “OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES” de las presentes bases.</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
<b>i) Escrito del PARTICIPANTE manifestando bajo protesta de decir verdad que es una empresa productora de leche y que se encuentra establecida en el estado de Jalisco.</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
<b>j) Escrito del PARTICIPANTE manifestando lo siguiente:</b>			
<b>Su conformidad y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA CONVOCANTE</b>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

**practique análisis de laboratorio a sus productos máximo una vez por mes durante el periodo de sus entregas, así como su recepción del resultado que arrojen dichos análisis, que sean realizados por Laboratorios de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por su siglas EMA, A.C.; y que sean asignados por el propio proveedor recibirá los resultados emitidos en el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros son competencia del Laboratorio de Ensayo; debiendo sufragar el PROVEEDOR, los costos así como realizar el pago correspondiente directamente en el laboratorio acreditado, en un plazo no mayor a 10 días (hábiles) después de haber sido notificado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de la CONVOCANTE.**

**En caso de existir duda de algún parámetro reportado por el laboratorio, "LA**

**CONVOCANTE”, a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, podrá enviar las muestras, por una sola ocasión, a otro laboratorio que cuente con métodos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C., a efecto de que proceda a hacer un nuevo análisis, cuyo costo será cubierto por “LA CONVOCANTE” y, de ello, se le notificará a “EL PROVEEDOR”. Sin embargo, en caso de que la duda la plantee y la justifique “EL PROVEEDOR”, será éste quien cubra los costos de la nueva revisión.**

**Se definirá en conjunto entre el PROVEEDOR y la Dirección de Seguridad Alimentaria de la CONVOCANTE, los parámetros que se analizaran para cada producto y la frecuencia de estos análisis dependiendo de las características de cada uno.**

**Manifiestar su compromiso de notificar mensualmente al departamento de Aseguramiento de calidad de la CONVOCANTE el número de lote de los productos a entregar.**

· **Autorizar las auditorias y revisiones apegadas a la documentación interna de calidad, instalaciones, procesos, materias primas y productos del PROVEEDOR, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009.**

**k) Escrito del PARTICIPANTE manifestando su conformidad y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la “CONVOCANTE” pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la “CONVOCANTE” deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.**

ENTREGÓ

ENTREGÓ

NO ENTREGÓ

**l) Escrito del “PARTICIPANTE” manifestando su conformidad y reconocimiento expreso que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I Y II, 17, 18 fracciones I, II, IV, V y VI, 24 fracción III y 32 fracciones V, VI, VII del Código de Asistencia Social del Estado**

ENTREGÓ

ENTREGÓ

NO ENTREGÓ

de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 8, 9, 10, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en vinculación con lo regulado por los numerales 1, 2, fracciones I y III, 4, 5, 8, 9 fracciones VII y IX, 10, 19 y 37 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y II, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la “CONVOCANTE”, representada por su Director General, tiene todas las facultades, atribuciones y competencia legal para llevar a cabo los procedimientos relativos a incumplimientos a la calidad de los productos suministrados o por retrasos en sus entregas así como para determinar y hacer exigibles las penas convencionales derivadas de los incumplimientos en que llegare a incurrir el “PROVEEDOR”, así como para rescindir el contrato en cualquiera de los casos



previstos en el mismo y para determinar y hacer exigibles las sanciones que resultaren a su cargo en caso de rescisión del mismo.

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** al participante denominado **“COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V.”** se resuelve lo siguiente: -----

<b>Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco S.C. de R.L. de C.V.</b>			
	Cantidad (Litros)	Precio Unitario	Precio Total
<b>Partida 1</b>	169,391	\$10.38	\$1,758,278.58
<b>Partida 2</b>	1,600,640	\$10.38	\$16,614,643.20
<b>Partida 3</b>	7,100,034	\$10.38	\$73,698,352.92
		Subtotal	\$92,071,274.70
		I.V.A.	\$0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$92,071,274.70</b>

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** al participante denominado **“LECHERA GUADALAJARA S.A. DE C.V.”** se resuelve lo siguiente: -----

<b>Lechera Guadalajara S.A. de C.V.</b>			
	Cantidad (Litros)	Precio Unitario	Precio Total
<b>Partida 1</b>	169,391	\$10.50	\$1,778,605.50
<b>Partida 2</b>	1,600,640	\$10.50	\$16,806,720.00
<b>Partida 3</b>	7,100,034	\$10.50	\$74,550,357.00
		Subtotal	\$93,135,682.50
		I.V.A.	\$0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$93,135,682.50</b>

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** al participante denominado “**PRODUCTORES DE LECHE DE ACATIC S.A. DE C.V.**” se resuelve lo siguiente: -----

<b>Productores de Leche de Acatic S.A. de C.V.</b>			
	Cantidad (Litros)	Precio Unitario	Precio Total
<b>Partida 1</b>	169,391	\$10.51	\$1,780,299.41
<b>Partida 2</b>	1,600,640	\$10.51	\$16,822,726.40
<b>Partida 3</b>	7,100,034	\$10.51	\$74,621,357.34
		Subtotal	\$93,224,383.15
		I.V.A.	\$0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$93,224,383.15</b>

Que con respecto a la evaluación **TÉCNICA** se resuelve lo siguiente: -----

	<b>Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco S.C. de R.L. de C.V.</b>	<b>Lechera Guadalajara S.A. de C.V.</b>	<b>Productores de Leche de Acatic S.A. de C.V.</b>
<b>PARTIDA 1</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>PARTIDA 2</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>PARTIDA 3</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez revisada la información se somete a consideración la **ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE CUADRO COMPARATIVO** sugiriendo la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Local LPL09/2016 correspondiente al proyecto denominado “**LECHE PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES**” a la empresa denominada Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco S.C. de R.L. de C.V. por un monto total de hasta \$92’071,274.70 (Noventa y dos millones setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 70/100), a un precio unitario de hasta \$10.38 (Diez

pesos 38/100 moneda nacional), esto último en apego al artículo 52 fracción I, II III y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----  
-----  
-----

**5. ASUNTOS VARIOS.-** En desahogo al punto de participación de Asuntos Varios, el L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado, de conformidad al artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado informó a los miembros presentes de la Comisión, que no hubo punto alguno a tratar en el presente apartado. -----  
-----  
-----

**6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.** -----  
-----

**Acuerdo 01/08/16.-** Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE CUADRO COMPARATIVO** sugiriendo la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Local LPL09/2016 correspondiente al proyecto denominado **“LECHE PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES”** a la empresa denominada Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco S.C. de R.L. de C.V. por un monto total de hasta \$92´071,274.70 (Noventa y dos millones setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 70/100), a un precio unitario de hasta \$10.38 (Diez pesos 38/100 moneda nacional) esto último en apego al artículo 52 fracción I, II III y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----  
-----

**Acuerdo 02/08/16.-** Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CALENDARIZACIÓN** de la **DÉCIMO TERCER REUNIÓN EXTRAORDINARIA** de la Comisión de Adquisiciones el 02 dos del mes de mayo de 2016 a las 17:00 diecisiete horas a realizarse en las salas de juntas del despacho de la anterior Secretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

-----  
-----  
**7. Cierre de acta.** Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, y en apego al artículo 97 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 25 veinticinco del mes de mayo de 2016 dos mil dieciséis, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efecto legales a que haya lugar. -----  
-----

RUBRICA

**L.E. Luis Mauricio Gudiño Coronado**

Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

RUBRICA

**Mtro. Gerardo Castillo Torres**

Secretario Ejecutivo de la Secretaría de  
Planeación, Administración y Finanzas.

RUBRICA

**Lic. Roberto Hemuda Debs.**

Vocal Propietario del Centro Empresarial  
de Jalisco.

RUBRICA

**Mtro. Roberto Calderón Martínez**

Vocal propietario de la Secretaría de  
Desarrollo Económico.

RUBRICA

**Lic. Francisco Aguilera Barba.**

Vocal propietario de la Cámara Nacional de  
Comercio de Guadalajara

RUBRICA

**Lic. Martha Patricia Armenta de León**  
Representante de la Contraloría del Estado  
de Jalisco

RUBRICA

**Lic. Álvaro Córdova González Gortazar**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional de  
Comercio Exterior de Occidente A.C.

RUBRICA

**Lic. Armando González Farah**  
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco.

**ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

*La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.*